

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 643/20

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

Como testimonio del dolor ante el fallecimiento de D. José Jiménez Lozano, Medalla de Oro de la provincia.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar luto oficial por dos días.

SEGUNDO. Mostrar la condolencia y solidaridad de la Diputación Provincial de Ávila y de todos los abulenses a su familia y allegados con el afecto más sincero.

TERCERO. Suspensión de todos los actos oficiales organizados por la Diputación Provincial de Ávila a través de cualesquiera de sus órganos o áreas de competencia, durante el tiempo que perdure el luto oficial declarado.

CUARTO. Arriado de la bandera de esta Excma. Diputación Provincial, a media asta, en todas las dependencias dependientes de la Institución Provincial. De las banderas ubicadas en el interior de las citadas dependencias, prenderá un crespón negro.

QUINTO. Notificar a los interesados el presente decreto, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila, 11 de marzo de 2020.

El Presidente, *Carlos García González*.